



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pone en conocimiento de este Gobierno que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se le ha participado con fecha 9 del mes actual, que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. Cónsul de Venezuela que a continuación se cita: D. MARIO PEREZ ARJONA, Cónsul en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Segovia, Salamanca, Avila, CACERES, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Albacete, Guadalajara y Soria.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Cáceres, 19 de Octubre de 1950. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

4443

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 289, correspondiente al día 16 de Octubre de 1950, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 28 de Septiembre de 1950, por la que se nombran, en virtud de concurso, Profesores titulares con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cáceres el oportuno concurso para selección del Profesorado que ha de dar las enseñanzas correspondientes al primer año del plan de estudios en el Centro de modalidad agrícola y ganadera de Trujillo; vista la propuesta elevada por el Excmo. Sr. Presidente del referido Patronato Provincial a examen del Nacional y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:  
1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo a los señores siguientes:

Don Diego Manzanera Morante, para el ciclo Matemático.

Don Juan Sanz Antón, para el ciclo de Geografía e Historia.

Don Felipe Ríos González, para el ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Cada uno de estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino. Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza privada y de la estatal en Centros que radiquen fuera de Trujillo.

3.º Se nombra Profesor especial de Dibujo, adscrito al ciclo de Formación Manual, a don Angel Bazaga Medina.

Este Profesor especial disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas, más los emolumentos y ventajas que se fijan, especialmente para el Centro; pero su función es también incompatible con la docencia privada y con la estatal en Centros que no radiquen en Trujillo.

Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden valederos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de Junio o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

6.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma quedan sometidos estos Profesores a la observancia de las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1950.

—IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

4397

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA:

Nombre del peticionario: D. Julián y D. Bonifacio Domínguez Sánchez. Y de su Representante en Madrid: D. Emiliano Martín Cuesta, Conde de Peñalver, núm. 94, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 71 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tiétar.

Término municipal en que radicarán las obras: Majadas de Tiétar (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A-11-D).

Madrid, 18 de Octubre de 1950.— El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(93'60 pstas.)

## Mancomunidad Sanitaria de Municipios

Confeccionado de acuerdo con las normas dictadas por la Superioridad, el proyecto de Presupuesto de esta Mancomunidad Sanitaria de Municipios para el próximo año 1951, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y personas a quien pueda interesar, que dicho proyecto puede ser examinado en la Jefatura Provincial de Sanidad, durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo pueden realizar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Para mayor facilidad se envía a los Ayuntamientos una hoja explicativa de las cantidades, que de cada atención tienen que figurar en sus Presupuestos respectivos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Cáceres, 20 de Octubre de 1950.

—El Secretario general, Ernesto Juárez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Juan Manuel Nieto.

4458

## Tesorería de Hacienda

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos que se detallan:

Ayuntamientos.— Concepto del débito.— Año.— Pesetas y céntimos

Majadas, Personas Jurídicas número 530, año 1950, 499 84 pesetas.

Peraleda de San Román, idem 531, año 1950, 385'45 pesetas.

Cadalso, idem 155 1949, 275-276-350-351 1950, 1.078'30 pesetas.

Herrán Pérez, idem 166 1949, 463-464-531-532 1950, 3.160'59 pesetas.

Serrejón, id. 535, año 1950, 760'13 pesetas.

Guijo de Galisteo, Timbre, año 1949, 3.718'83 pesetas.

Benquerencia, idem, año 1949, 2.633'96 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados

4459



incurrirán en el recargo de 5 por 100, con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 20 de Octubre de 1950.  
—El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo.

4444

## Juzgados

### TALAVERA DE LA REINA

Don José Hijas Palacios, Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Almacenes la Exposición» S. A., representados por el Procurador don José María Mira y Domínguez de Alcahud, contra don Basilio Sanguino González, sobre reclamación de 10.410'30 pesetas, en los que le fueron embargados al ejecutado los bienes siguientes:

«Una máquina registradora marca Saz. Tasada pericialmente en la cantidad de TRES MIL pesetas.

Fincas rústicas sitas en término municipal de Torremocha.

Un cercado de olivos y viñas en Fuente Honda, de dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, sesenta y cuatro áreas; linda al Norte, Diego Margallo Muñoz; Mediodía, Francisco Márquez Cuesta; Saliente, Diego Morgado Muñoz, y Poniente, Calleja del Cotillo. Tasada en la cantidad de DIECISIETE MIL pesetas.

Cercado de olivas, de fanega y media, al sitio del Cotillo; linda al Norte, camino de Cáceres, los demás linderos iguales que la anterior. Tasada en la cantidad de CINCO MIL pesetas.

Un cercado en la Vega, dedicado a regadío e higueras, de fanega y media de cabida; que linda al Norte, río Salor; Sur, Sexmo del Cotillo; Saliente, Catalina Ramos Leo, y Poniente, Alfonso Pérez Cruz. Tasada en la cantidad de DOCE MIL pesetas.

En los referidos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes anteriormente descritos, habiéndose señalado para que tenga lugar el día DIECISIETE de Noviembre próximo a las DOCE de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que es el que sirve de tipo para la subasta; que éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor se sacan los bienes a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Talavera de la Reina a 26 de Septiembre de 1950.—José Hijas Palacios.—Ante mí, Florencio González.

(115 pstas.)

4461

### CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Hago saber: Que dentro del plazo de treinta días naturales, que terminó el día 30 de Junio último, se han pre-

sentado en este Juzgado por los interesados que se expresan, solicitudes para la provisión del cargo de Juez propietario de los Juzgados de Paz correspondientes a este partido judicial, que también se indican, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la relación de los solicitantes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllas, las que deberán ser presentadas en este Juzgado.

Torrejoncillo.—Para el cargo de Juez de Paz propietario, don Manuel Martín Moreno y don Jaime Méndez Martín.

Dado en Coria a 18 de Octubre de 1950.—Miguel Vegas.—El Secretario, P. H., Felipe J. Carranza.

4415

### PLASENCIA

#### Edicto

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Piornal, hago saber: Que se ha señalado la Audiencia del día VEINTINUEVE y hora de las diez y media de la mañana del próximo mes de NOVIEMBRE, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo legal, de las fincas que a continuación se describen, y que han sido embargados al vecino de dicho pueblo, JOSE PRIETO DIEZ, para responder de la multa y costas que le fué impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Cáceres, cuya subasta tendrá lugar indicado día y hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta

Un cercado al sitio Helechares, término municipal de Piornal, que linda por el Norte, con finca de Víctor Díaz Prieto; Sur, con terreno público; Este, también con terreno público, y Oeste, con el cuarto de Penanegra, de cabida tres celemines aproximadamente. Tasada pericialmente en la cantidad de 950 pesetas.

Se advierte a los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad, que no han sido presentados, y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Plasencia a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Miguel Mateos.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

(90'90 pstas.)

4402

## Alcaldías

### LOSAR DE LA VERA

#### Subasta de maderas y leñas

Aprovechamientos: Doscientos noventa y tres metros cúbicos de madera y mil doscientos cincuenta estéreos de leña de roble de su monte de propios, denominado «Sierra».

Fecha de la subasta: El día 10 de Noviembre de 1950, a las once horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento. Será presidida por el señor Alcalde Presidente o Delega-

do y si ésta resulta desierta, se celebrará otra segunda, el día 20 del mismo mes y año, sin variación de condiciones.

Tiempo de duración: Los aprovechamientos se obtendrán durante el año forestal en curso.

Tipos de licitación: Máximo, ciento dos mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos; mínimo, ochenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas, por ambos aprovechamientos.

Depósito provisional: Cuatro mil ciento setenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Fianza definitiva: El diez por ciento sobre el tipo de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la subasta, acompañadas de los certificados profesionales de las clases A, B o C, y hoja de compras anexas, estando clasificados estos aprovechamientos en el Grupo 1.º de la Norma 1.ª de la Orden de la Dirección General de Montes de 30 de Noviembre de 1948, publicadas en el «B. O. del Estado», de 5 de Diciembre de igual año.

Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en dicha Secretaría por igual plazo, días y horas.

#### Modelo de proposición

Don..., de edad.... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para enajenación del aprovechamiento de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUBICOS DE MADERA Y MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ESTEREOS DE LEÑA, en el Monte «Sierra», de la pertenencia del Ayuntamiento de Losar de la Vera, ofrece la cantidad de.... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada....

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional de la hoja de compras número.... presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ( $c = a \times b$ )....

d) Índice adicional....

i) Índice de adjudicación total ( $i = c \times b$ )....

..... a ..... de ..... de 195...

El interesado,

Losar de la Vera, 16 de Octubre de 1950.—El Alcalde, José González. (150'30 pstas.)

4442

### TALAVERUELA

#### Edicto

Al objeto de ser examinados y formular por quien corresponda las reclamaciones que se crean justas, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, durante los plazos que también se indican:

Padrón de la riqueza rústica catastrada, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días. Talaveruela a 11 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Eulalio Río.

4285

### VILLANUEVA DE LA SIERRA

#### Anuncio

Habiendo sido confeccionados por esta Secretaría los documentos cobratorios que más abajo se especifican, para el año 1951, quedan los mismos expuestos al público en los plazos que también se indican, para formular contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, haciendo saber que no se admitirá ninguna por muy justa que fuera, después de expirado el plazo hábil.

Documentos cobratorios de rústica, diez días.

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

Villanueva de la Sierra, 11 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Angel Rubio.

4286

### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

#### Anuncio

Formado por esta Secretaría el Padrón de la riqueza rústica y el Padrón de edificios y solares para el año de 1951, con sus correspondientes copias y listas cobratorias, quedan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de Trujillo a 10 de Octubre de 1950.—El Alcalde, I. Galán.

4287

### CASAS DE MIRAVETE

#### Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio y año 1951, su copia y lista cobratoria, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean convenientes contra el mismo.

Casas de Miravete a 9 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Andrés Moreno.

4288

### VILLA DEL REY

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villa del Rey, 11 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Fernando Estévez.

4286